



SELO QVARTO. VENTICINCO
 MIL Y VEINTI. ANO DE MIL
 SETECIENTOS Y QUARENTA
 Y SEIS.

por ser este el medio mas proporcionado, y menor venerible para ex-
 tinguir este credito. Excepciondoose las demas Cartas, que cabie-
 ren por combenientes.

Se aumenta una onza a la libra de pan, quedando en la Ciudad en vista de lo manifestado por el Senor D. Matheo Dardalla recordor de haverse consumido el trigo Cabente que ha via en elposito, por cuya razon se vajo una onza, a la quince q. tenia la libra de pan, cuyo motivo ha cesado, por ser de buena calidad el que actualmente se reparte a la panaderia. Auerda que desde mañana Domingo doce del corriente, se aumente una onza mas a la libra de pan de catorce quedando de quince; ha- ciendose saber a los Cavalleros feles excoutores, para que celer esta disposiion, y a los Veedores del Gremio de Panaderos, para que les Conite.

Estado de resultas de los reparim. de los años de 60: y 44

Quo un estado que da pan. Chamullao, Depositario de los reparti- mientos executados, para la limpiea, y mondado de Leguas, mayores en los años de setecientos, y quarenta, y quarenta y uno, haciendo pres- ente que para dho efecto, se repartieron en el primer año ciento vein- te y nuevemil nuevacentos diez y siete R. y veinte y tres mar del que quedan en resultas quattromil seiscientos, y veinte R. y en el segundo ochenta y siete mill ochocientos sesenta, y quatro R. y veinte y tres mil y un Cobrar tresmil quinientos cincuenta y tres R. y veinte y un mar, que ambas partidas componen ochomil ciento setenta y tres R. y veinte y un mar. Ha Ciudad haviendolo oydo tratado, y confe- rido Acordo que D. Juan Antonio Navarro Contador forme Certifi- cacion delo que se deve a la bolsa de aceite; y que se ha reintegrado